

08/11/2010
PERMISO PROVISIONAL



CLAVE: SEM002106
 FOLIO TRAMITE: 63.155
 NOMBRE: ALCANTAR GOMEZ RAMON
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO
 CALLE CRUCE 2: PAPANTLA
 GIRO: TACOS TACOS DE CARNITAS, BISTEK, SUADERO
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 51
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016
 FECHA EXPEDICIÓN: 18-Enero-2016
 EXTERIOR: SI
 INTERIOR:
 IMPORTE: \$775.20
 FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

| DÍAS DE TRABAJO | | | | | | | | | | | |
|-----------------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 07:00:26 a | A: | 01:00:26 p | VIERNES | SI | DE: | 07:00:26 a | A: | 01:00:26 p |
| MARTES | SI | DE: | 07:00:26 a | A: | 01:00:26 p | SÁBADO | SI | DE: | 07:00:26 a | A: | 01:00:26 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE: | 07:00:26 a | A: | 01:00:26 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 07:00:26 a | A: | 01:00:26 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

AUTOREO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
 ALCANTAR GOMEZ RAMON

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vida ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El amoblamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los empedrados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan alimentos o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas con edificaciones de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias del pavimento, caminos carreteros y avenidas.
- El incumplimiento de la norma anterior causará infacción, para causar a la no renovación del permiso provisional.

AHr. de